

LEY N.º 4448

**Donación de terreno a la Sociedad Hermanas de los
Pobres de San Pedro**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase a la Municipalidad de San Pedro a donar a la Sociedad Hermanas de los Pobres de dicha localidad, la manzana de terreno número 62 del plano general de aquella ciudad, comprendida entre las calles 137, Caseros, General Belgrano e Ituzaingó, compuesta de 78 metros, 05 centímetros al Noreste, 78 metros, 12 centímetros al Sudoeste, 70 metros, 40 centímetros al Sudeste y 70 metros, 29 centímetros al Noroeste.

ART. 2.º — Los gastos que originen esta donación serán a cargo de la Municipalidad donataria, imputándose a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.
José Villa Abrille.

ROBERTO UZAL.
Guillermo Fernández Guerrico.

La Plata, octubre 2 de 1936.

Cumplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho (4.448).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión Segunda de Hacienda: septiembre 18 de 1935.

Despacho de Comisión: agosto 21 de 1936.

Sanción en general y en particular: septiembre 2 de 1936.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: septiembre 8 de 1936.

Despacho de Comisión: septiembre 22 de 1936.

Sanción en general y en particular: septiembre 29 de 1936.